

Brussels, 1 December 2025  
(OR. en)

16188/25

---

---

**Interinstitutional File:  
2025/0256 (APP)**

---

---

**GAF 34  
FIN 1474  
ECOFIN 1655  
CADREFIN 345  
INST 418  
PARLNAT 211**

**COVER NOTE**

---

From: The Spanish Parliament  
date of receipt: 26 November 2025  
To: The President of the Council of the European Union

---

Subject: Proposal for a Council Regulation extending to the non-participating Member States the application of Regulation (EU) .../2028 establishing an exchange, assistance and training programme for the protection of the euro against counterfeiting for the period 2027-2034 (the "Pericles V" programme) [12653/25 - COM(2025) 461 final]

- *Opinion on the application of the Principles of Subsidiarity and Proportionality*

---

Delegations will find enclosed the opinion<sup>1</sup> of the Spanish Parliament on the above.

---

<sup>1</sup> Translation(s) of the opinion may be available on the Interparliamentary EU Information Exchange website (IPEX) at the following address: <https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/document/COM-2025-0461>.



## CORTES GENERALES

EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 24 de noviembre de 2025, ha aprobado los siguientes Informes sobre la aplicación del principio de subsidiariedad:

- Informe 64/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE, la Directiva 1999/37/CE del Consejo y la Directiva (UE) 2019/520 en lo relativo a la clase por emisiones de CO2 de los vehículos pesados con remolques y por la que se aclaran y simplifican determinadas disposiciones COM (2025) 589 (núm. expte. Congreso: 282/113).

- Informe 65/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa "AgoraEU" para el periodo 2028-2034 y se derogan los Reglamentos (UE) 2021/692 y (UE) 2021/818 COM (2025) 550 (núm. expte. Congreso: 282/114).

- Informe 66/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) número 1173/2011 y (UE) número 473/2013 en lo que respecta a la armonización con el marco de gobernanza económica de la UE y a una mayor simplificación de dicho marco COM (2025) 591 (núm. expte. Congreso: 282/115).

- Informe 67/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Europa Global COM (2025) 551 (núm. expte. Congreso: 282/116).

- Informe 68/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión(UE) 2021/1764, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra COM (2025) 599 (núm. expte. Congreso: 282/117).

- Informe 69/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) número 472/2013 en lo que respecta a la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades COM (2025) 593 (núm. expte. Congreso: 282/118).

- Informe 70/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación del Reglamento (UE) 2028/..., por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del

SAL CD 18992 25/11/2025 L15



## CORTES GENERALES

euro contra la falsificación de moneda para el periodo 2027/2034 (programa "Pericles V") COM (2025) 461 (núm. expte. Congreso: 282/119).

- Informe 71/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia para el periodo 2028-2034 y se deroga el Reglamento (UE) 2021/693 COM (2025) 463 (núm. expte. Congreso: 282/120).

- Informe 72/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa para el Mercado Único y las Aduanas para el periodo 2028-2034 y se derogan los Reglamentos (UE) 2021/444, (UE) 2021/690, (UE) 2021/785, (UE) 2021/847 y (UE) 2021/1077 COM (2025) 590 (núm. expte. Congreso: 282/121).

Lo que traslado a V.E. en aplicación de lo dispuesto en los Protocolos números 1 y 2 del Tratado de Lisboa, así como dentro del marco del diálogo político entre los Parlamentos nacionales y las instituciones europeas.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de noviembre de 2025.

Francina Armengol Socias  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SAL CD 18992 25/11/2025 L15

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA



CORTES GENERALES

SENADO  
XV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA 15.589  
26/11/2025

EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 24 de noviembre de 2025, ha aprobado los siguientes Informes sobre la aplicación del principio de subsidiariedad:

- Informe 64/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE, la Directiva 1999/37/CE del Consejo y la Directiva (UE) 2019/520 en lo relativo a la clase por emisiones de CO2 de los vehículos pesados con remolques y por la que se aclaran y simplifican determinadas disposiciones COM (2025) 589 (núm. expte. Congreso: 282/113).

- Informe 65/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa "AgoraEU" para el periodo 2028-2034 y se derogan los Reglamentos (UE) 2021/692 y (UE) 2021/818 COM (2025) 550 (núm. expte. Congreso: 282/114).

- Informe 66/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) número 1173/2011 y (UE) número 473/2013 en lo que respecta a la armonización con el marco de gobernanza económica de la UE y a una mayor simplificación de dicho marco COM (2025) 591 (núm. expte. Congreso: 282/115).

- Informe 67/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Europa Global COM (2025) 551 (núm. expte. Congreso: 282/116).

- Informe 68/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión(UE) 2021/1764, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra COM (2025) 599 (núm. expte. Congreso: 282/117).

- Informe 69/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) número 472/2013 en lo que respecta a la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades COM (2025) 593 (núm. expte. Congreso: 282/118).

- Informe 70/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del

Código Seguro de Verificación de este documento: E7TXF198709B5CD677F43660ED95822241C  
Puede utilizar este código para descargar el documento en formato electrónico y comprobar su validez en <https://sede.senado.es>



CORTES GENERALES

principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación del Reglamento (UE) 2028/..., por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda para el periodo 2027/2034 (programa "Pericles V") COM (2025) 461 (núm. expte. Congreso: 282/119).

- Informe 71/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia para el periodo 2028-2034 y se deroga el Reglamento (UE) 2021/693 COM (2025) 463 (núm. expte. Congreso: 282/120).

- Informe 72/2025 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa para el Mercado Único y las Aduanas para el periodo 2028-2034 y se derogan los Reglamentos (UE) 2021/444, (UE) 2021/690, (UE) 2021/785, (UE) 2021/847 y (UE) 2021/1077 COM (2025) 590 (núm. expte. Congreso: 282/121).

Lo que traslado a V.E. en aplicación de lo dispuesto en los Protocolos números 1 y 2 del Tratado de Lisboa, así como dentro del marco del diálogo político entre los Parlamentos nacionales y las instituciones europeas.

Palacio del Senado, a 25 de noviembre de 2025.-Pedro Rollán Ojeda, PRESIDENTE DEL SENADO.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA



Documento firmado electrónicamente por:  
Pedro Manuel Rollán Ojeda - Presidente del Senado  
Fecha: 25/11/2025  
CSV: E7TXF198709BC5CD677F43660ED95822241C



## CORTES GENERALES

**INFORME 70/2025 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO POR EL QUE SE AMPLÍA A LOS ESTADOS MIEMBROS NO PARTICIPANTES LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 2028/..., POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA EN MATERIA DE INTERCAMBIOS, ASISTENCIA Y FORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL EURO CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MONEDA PARA EL PERÍODO 2027-2034 (PROGRAMA «PERICLES V») COM (2025) 461 [COM \(2025\) 461](#)**

### ANTECEDENTES

**A.** El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

**B.** La Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación del Reglamento (UE) 2028/..., por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda para el período 2027-2034 (programa «Pericles V») ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 1 de diciembre de 2025.

**C.** La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 14 de octubre de 2025, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente a la senadora D.<sup>a</sup> Carmen Leyte Coello (SGPP), y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

**D.** Se ha recibido informe del Gobierno. Asimismo se han presentado escritos del Parlamento de La Rioja y del Parlamento de Galicia comunicando el archivo del expediente o la no emisión de dictamen motivado.

**E.** La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, aprobó el presente



## CORTES GENERALES

### INFORME

1.- El artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea señala que *“el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad”*. De acuerdo con el artículo 5.3 del mismo Tratado, *“en virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión”*.

2.- La Propuesta legislativa analizada se basa en el artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

*“Artículo 352*

*1. Cuando se considere necesaria una acción de la Unión en el ámbito de las políticas definidas en los Tratados para alcanzar uno de los objetivos fijados por éstos, sin que se hayan previsto en ellos los poderes de actuación necesarios a tal efecto, el Consejo adoptará las disposiciones adecuadas por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo. Cuando el Consejo adopte dichas disposiciones con arreglo a un procedimiento legislativo especial, se pronunciará también por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo.*

*2. La Comisión, en el marco del procedimiento de control del principio de subsidiariedad mencionado en el apartado 3 del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, indicará a los Parlamentos nacionales las propuestas que se basen en el presente artículo.*

*3. Las medidas basadas en el presente artículo no podrán conllevar armonización alguna de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros cuando los Tratados excluyan dicha armonización.*

*4. El presente artículo no podrá servir de base para alcanzar objetivos del ámbito de la política exterior y de seguridad común y todo acto adoptado de conformidad con el presente artículo respetará los límites fijados en el párrafo segundo del artículo 40 del Tratado de la Unión Europea.”*

3.- El objetivo de esta Propuesta de Reglamento es aumentar la protección del euro, ampliando el reglamento aprobado anteriormente a todos los Estados Miembros que no han adoptado el euro y siguen usando su moneda nacional, porque juegan un papel crucial



## CORTES GENERALES

en la circulación y detección de falsificaciones, teniendo en cuenta que nuestra moneda sigue siendo objetivo de redes criminales que emplean técnicas cada vez más sofisticadas y canales digitales, incluyendo el comercio ilícito en la dark web.

Este nuevo Reglamento esta propuesta busca cerrar brechas de seguridad y garantizar una protección homogénea en toda la UE.

Desde 2001, los programas «Pericles» han sido la herramienta principal para coordinar esfuerzos contra la falsificación del Euro. El nuevo programa que se quiere aplicar, llamado Pericles V, se enmarca en la estrategia europea para mantener la confianza en el euro y la estabilidad financiera.

Los objetivos del Programa son:

- Intercambio de información y buenas prácticas entre autoridades nacionales, organismos europeos y entidades financieras.
- Asistencia técnica y formación especializada para cuerpos policiales, autoridades judiciales y personal de instituciones financieras.
- Refuerzo de la cooperación transnacional y multidisciplinar, incluyendo la colaboración con terceros países y organismos internacionales.
- Prevención y detección temprana de falsificaciones mediante el uso de tecnologías avanzadas y análisis de riesgos.

Al igual que en ediciones anteriores del programa, la aplicación del Pericles V se extenderá a todos los EEMM, incluidos los que no han adoptado el Euro, mediante una propuesta del Reglamento del Consejo paralelo basada en el artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El procedimiento aplicable es el legislativo ordinario (Artículo 294 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

El Programa cuenta con una financiación de 7 millones de Euros para formación, asistencia técnica y cooperación internacional y estará integrado en el contexto de la entrada en vigor del nuevo Marco Financiero Plurianual.

Entre las medidas a destacar en cooperación Internacional están:

- El intercambio de expertos y buenas prácticas mediante seminarios y talleres internacionales.
- La colaboración con Interpol, Europol y el BCE, así como autoridades monetarias extranjeras.
- Aplicación de Programas conjuntos de formación en tecnologías avanzadas y análisis forense.



## CORTES GENERALES

-Establecimiento de operaciones coordinadas y asistencia técnica, incluyendo suministro de equipos.

y -la Cooperación con terceros países y regiones clave (Balcanes Occidentales, Europa Oriental) para intercambio de inteligencia.

Con el objetivo de conseguir:

- Mayor resiliencia frente a la falsificación.
- Reducción de riesgos para la estabilidad financiera y la confianza en el euro.
- Inclusión de países no euro para evitar puntos débiles.
- y el Fortalecimiento de la Cooperación Internacional contra redes criminales.

España apoya la Propuesta, el Banco de España, junto con su Brigada de Investigación (BIBE) ya participa activamente en los Programas Pericles y, en ocasiones, también la FNMT.

La Propuesta refuerza la protección del euro en un contexto de creciente sofisticación del crimen organizado.

Su carácter inclusivo y preventivo garantiza una respuesta coordinada y eficaz en toda la Unión Europea, cumpliendo el principio de subsidiariedad por su dimensión transnacional.

## CONCLUSIÓN

**Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación del Reglamento (UE) 2028/..., por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda para el período 2027-2034 (programa «Pericles V») COM (2025) 461 es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.**